



Agosto 2018

Estimado Padre/Guardián,

Para favorecer y mejorar la asistencia a la escuela, Distrito Escolar Unificado de Dysart continuará aplicar un programa del ausentismo tribunal de menores asociado con el Condado de Maricopa. Este programa del ausentismo es llamado C. U. T. S. (Corte Unificado Túnate Supresión). Como usted sabe, es crítico que su niño valla a la escuela todos los días, a menos que haiga una razón dispensada.

La asistencia a la escuela no sólo es un hábito bueno, la ley del estado lo requiere. Ley del estado de Arizona (A.R.S. 15-802 y 15-803) dice que cada persona que tiene la custodia de un niño entre las edades de seis y dieciséis años se asegurarán que niño(a) asiste la escuela por el tiempo completo que la escuela está en sesión. Además, una ausencia es definida de la siguiente manera:

- Un mínimo de un período de clase perdido por día.
- Cualquier ausencia desconocida contará como un día que hace novillos.
- Un estudiante es "por costumbre que hace novillos" si él/ella tiene cinco o más ausencias desconocidas de la escuela.
- Un estudiante que está ausente más de diez por ciento (18 días) del número necesario de días lectivos por año es considerado para tener las "ausencias excesivas" si la ausencia es dispensada o desconocida.

De conformidad con A.R.S. §15-901 (A) (1), "... las ausencias justificadas serán identificados por el Departamento de Educación ...". El Departamento de Educación define una ausencia justificada como una ausencia debido a una enfermedad, cita con el médico, el duelo, emergencias familiares y suspensiones fuera de la escuela. Todas las ausencias de más de un 10% acumulado de los días de clases para el año escolar serán reportados como injustificada. Estatuto no prohíbe la reinscripción de un estudiante retirado después de 10 ausencias consecutivas injustificadas. Sin embargo, una vez que un estudiante cruza el umbral del 10%, todas las ausencias serán reportados como injustificada independientemente de inscripciones múltiples dentro del mismo distrito.

Cuándo un estudiante tiene cinco o más ausencias desconocidas o 18 ausencias excesivas (dispensadas O desconocidas), el estudiante puede ser citado al Programa de CUTS por el Tribunal de menores. Si el estudiante es citado, una cita de asistencia tomara lugar con representantes de Dysart Escolar unificado de Dysart el Tribunal de menores. Si las ausencias de su niño(a) tienen como resultado una cita, las consecuencias pueden incluir lo Siguiente: La asistencia necesaria del padre y el niño(a) en una clase de la educación (ser tenido los sábados), horas de trabajo asignaron al niño(a), aconsejar, etc. El padre también será cobrado \$50 de costos. Para que usted sea informado, usted debe saber que ese fracaso para completar estas consecuencias – especialmente para estudiantes escolares- puede tener como resultado la suspensión del permiso de conducir de su niño, o la incapacidad para conseguir un permiso de conducir hasta sus dieciocho anos y/o el acto formal del tribunal. Si condenado en un acto formal del tribunal, es una Clase 3 delito punible por tiempo de cárcel y/o multa.

Es ciertamente nuestro objetivo a trabajar con usted evitar cualquier consecuencia. El objetivo verdadero es de tener a su niño(a) en la escuela. La educación de su niño(a) es muy importante para nosotros. El programa de CUTS es otra manera que Distrito Escolar Unificado de Dysart trabaja con nuestros estudiantes y padres para asegurar éxito académico. Siéntase libre a llamar la escuela, si usted tiene cualquier pregunta.

Gracias por su apoyo con respecto a este programa.